

Artículo 4.11. Transparencia Pasiva: Se entenderá como transparencia pasiva la obligación pú

Art. 4-11	Enlace al archivo del conjunto de datos
Se entendera como transparencia pasiva la obligación que tienen las instituciones del sector público y los demás sujetos establecidos en esta Ley de responder a las	NO APLICA

que tienen las instituciones del sector público y los demás sujetos establecidos en esta Ley, de responder a las solicitudes de información pública, previa solicitud de la interesada o interesado

Enlace al archivo de metadatos

Enlace al archivo de diccionario de datos

NO APLICA

NO APLICA